CONTRATO DE SUMINISTRO No. 34
11 de septiembre de 2025

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR
NIT.	860030318-5
CONTRATISTA	JULIO ALFREDO CELIS MONDRAGON
C.C. O NIT.	79040051-4
OBJETO:	ADQUISICIÓN MATERIAL MUSICAL DENTRO DEL PROYECTO FORMANDO FORMADORES
VALOR	$ 6'999.000
DURACION	20 DÍAS CALENDARIO

JULIO ALFREDO CELIS MONDRAGON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79040051 de Bogotá, propietario y/o representante legal NIT. 79040051-4, actuando como CONTRATISTA, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación, se compromete para con la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE UBATE – CUNDINAMARCA, identificada con NIT. 860030318-5, a ejecutar el presente contrato, de acuerdo con los siguientes ítems:

1. OBJETO: "Adquisición material musical dentro del proyecto formando formadores", esto para el buen funcionamiento de la Institución de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	P. UNIT.	P.TOTAL
1	Organeta Yamaha PSR-e 383	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000
2	Xilófono cromático de madera	2	$ 760.000	$ 1.520.000
3	Metalófono cromático	5	$ 680.000	$ 3.400.000
4	Adaptador Yamaha PSR-343	1	$ 110.000	$ 110.000
5	Golpeador para Xilófono / Metalófono	5	$ 26.000	$ 130.000
6	Encordado para guitarra eléctrica (acero) x 6 cuerdas	1	$ 48.000	$ 48.000
7	Encordado para tiple (acero) x 12 cuerdas	2	$ 50.000	$ 100.000
8	Encordados para bandolas andina (acero) x 12 cuerdas	2	$ 48.000	$ 96.000
9	Encordados para tiples requinto	1	$ 50.000	$ 50.000
10	Cables de línea para instrumentos 6 mt.	3	$ 65.000	$ 195.000
			TOTAL	**$ 6.999.000**

2. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato de suministro es de: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 6.999.000) M/LEGAL.

3. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado al CONTRATISTA, al término del contrato, previa recepción de la cuenta de cobro y/o factura emitida por el contratista, para el objeto de la presente.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL: la obligación contraída mediante el presente contrato, será cancelada por parte de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia, código presupuestal: 2.1.2.01.01.004.01.02 Instrumentos musicales n.c.p. Rec Capital Gr.; según certificado de disponibilidad 92 del 8 de septiembre de 2025.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista, en ejecución del presente contrato, asume las siguientes obligaciones: A. Ejecutar el presente contrato bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía. B. Hacer entrega oportuna de los elementos a suministrar en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental ESCUELA NORMAL SUPERIOR, ubicada en la carrera 6 No. 9-06 del municipio de Ubaté - Cundinamarca. C. Las demás derivadas del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DE LA I.E.D. ESCUELA NORMAL SUPERIOR: La Institución se compromete: A. Recibir a satisfacción los suministros contratados previa verificación de cumplimiento de las especificaciones dadas. B. Al pago oportuno del valor del contrato de acuerdo con lo pactado en el presente documento. C. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista. D. Ejercer la supervisión del contrato.

7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCION: IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de UBATE- Cundinamarca, ubicada en la carrera 6 No. 9-06 Barrio Juan José Neira de UBATE – Cundinamarca.

9. SUPERVISION: LA I.E.D. ESCUELA NORMAL SUPERIOR ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato, a través de la secretaria ejecutiva de la Institución, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

10. RELACION LABORAL. - El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de ningún tipo de emolumento diferente al valor aquí pactado.

11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato, bajo su responsabilidad y riesgo, por lo tanto, la Secretaría de Educación, y la IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR, no responderán por cualquier daño o perjuicio causados en virtud de la ejecución del mismo.

12. CAUSALES DE TERMINACION: El presente contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: A- Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no causen perjuicios a la Institución. B- Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. C- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

13. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, previa entrega por parte del contratista de los documentos legales: Rut, certificado de la cámara de comercio, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios y verificación de antecedentes judiciales por parte de la institución. Para su ejecución requiere de expedición de registro presupuestal y la firma de acta de inicio correspondientes.

14. RIESGOS. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato de suministro se tipifican en:

a. Riesgo Comercial: Es originado por la disponibilidad de cada uno de los productos en el mercado y la cantidad de proveedores de los mismos, es asumido por el Contratista.
b. Riesgo de calidad del producto: es originado por la entrega del producto con fallas de calidad, es asumido por el contratista y la Institución Educativa, quien ejercerá constante supervisión, vigilancia y control y en caso de presentar deficiencias de calidad, procederá a devolver los productos al proveedor y no se darán por recibidos a satisfacción y en consecuencia no se autorizará el pago.
c. Riesgo cambiario: Cuando el contratista utiliza fuentes de financiación provenientes de otra moneda o tiene inversiones en moneda extranjera, es asumido por el Contratista.
d. Riesgo de Planeación: Cuando no se han tenido en cuenta los requerimientos técnicos para los bienes a suministrar, es asumido por la institución educativa.
e. Riesgo financiero: Cuando no se cuenta con los recursos económicos adecuados para financiar el suministro, es asumido por el Contratista.
f. Riesgo Regulatorio: El Gobierno Nacional o Departamental expide normas que afecten la ejecución del contrato es asumido por la institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior, municipio de Ubaté.

15. RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA: El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo.

16. REGIMEN CONTRACTUAL. El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el decreto No. 4791 de 2008, específicamente en el artículo 17. Régimen especial.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en causales incompatibilidad y prohibiciones para contratar.

18. DOMICILIO: Para efectos del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Ubaté Cundinamarca.

Firmado en Ubaté - Cundinamarca, el once (11) del mes de septiembre de 2025.

JOSE HERMES VEGA
C.C. 4.059.093 de Boavita Boy.
Rector

JULIO ALFREDO CELIS MONDRAGON
C.C. 79.040.051 de Bogotá
Contratista